

## COMUNICADO DE PRENSA

GRUPO MEXICO, S.A.B. DE C.V. (GMEXICO). INFORMA A SUS ACCIONISTAS QUE EL DÍA DE AYER, SU SUBSIDIARIA AMERICAS MINING CORPORATION (AMC) RECIBIÓ LA OPINIÓN DEL JUEZ DE BROWNSVILLE (JUEZ HANEN), SOBRE LA DETERMINACIÓN DE DAÑOS POR VIRTUD DE LA VENTA DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE SOUTHERN COPPER CORPORATION (SCC), CONFORME A LA CUAL CONDENA A DICHA SUBSIDIARIA A QUE ENTREGUE A LA MISMA ASARCO LAS ACCIONES ADQUIRIDAS EN 2003, QUE EQUIVALEN APROXIMADAMENTE AL 29% DEL CAPITAL SOCIAL DE SCC, ASÍ COMO A LA ENTREGA DE LOS DIVIDENDOS PAGADOS A DICHAS ACCIONES. GMÉXICO ACTUALMENTE ES PROPIETARIA DEL 80% DEL CAPITAL SOCIAL DE SCC.

UNA VEZ ANALIZADA DICHA RESOLUCIÓN EN CONJUNTO CON NUESTROS ASESORES LEGALES, GMÉXICO HA DECIDIDO PROCEDER A LA APELACIÓN DE LA MISMA, YA QUE COMO LO HA MANIFESTADO EN OCASIONES ANTERIORES, CONSIDERA QUE LAS CONCLUSIONES DEL JUEZ HANEN SON ERRÓNEAS PUES RESULTA CONTRADICTORIO QUE POR UN LADO DETERMINE QUE EL PRECIO PAGADO POR LAS ACCIONES DE SCC EN 2003 FUE ADECUADO Y RAZONABLE Y AL MISMO TIEMPO RESUELVA CONDENAR A GMÉXICO CON LA INTENCIÓN DE APLICAR LA PENA MÁS SEVERA POR EL HECHO DE HABER IMPLEMENTADO DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE ASARCO, CONSIDERADAS INADECUADAS POR EL PROPIO JUEZ HANEN.

DE ACUERDO CON LA ESTIMACIÓN DE LA PROPIA ASARCO, LOS PASIVOS NETOS TOTALES, INCLUYENDO LOS PASIVOS AMBIENTALES Y POR ASBESTOS, ASCIENDEN APROXIMADAMENTE A \$2,300 MILLONES DE DÓLARES, POR LO QUE EN CASO QUE PREVALEZCA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ HANEN, ES EVIDENTE QUE LOS ACTIVOS DE ASARCO SERÍAN POR MUCHO SUPERIORES A SUS PASIVOS, LO QUE EN CONSECUENCIA RESULTARÍA EN UN ASARCO SOLVENTE. CABE RECORDAR QUE LOS PASIVOS DE ASARCO NO HAN SIDO DETERMINADOS JUDICIALMENTE, COMO CORRESPONDE, EN ESPECÍFICO EL MONTO DE LOS PASIVOS AMBIENTALES Y POR ASBESTOS, QUE EN OPINIÓN DE LOS ASESORES DE GMÉXICO PODRÍAN RESULTAR CONSIDERABLEMENTE INFERIORES A LOS ACORDADOS ACTUALMENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INDEPENDIENTE DE ASARCO.

GMÉXICO CONSIDERA QUE TOMANDO EN CUENTA ÚNICAMENTE LOS DIVIDENDOS QUE CORRESPONDAN A DICHAS ACCIONES MÁS EL FLUJO OPERATIVO ESPERADO DE LA PROPIA ASARCO, LOS PASIVOS SERÍAN CUBIERTOS EN EL CORTO PLAZO, DANDO ASÍ LA POSIBILIDAD A ASARCO DE SALIR DEL PROCESO DE CHAPTER 11 Y A GMÉXICO DE CONTINUAR SIENDO PROPIETARIO DEL 100% DE ASARCO.

AHORA BIEN, SI AÚN LLEGADO EL CASO DE QUE GMÉXICO SE VEA OBLIGADO A APORTAR A ASARCO LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS AL CONCLUIR LAS APELACIONES E IMPUGNACIONES PROCEDENTES CONFORME A DERECHO, GMÉXICO CONTINUARÍA CON SU MISMA PARTICIPACIÓN EN SCC SOLAMENTE QUE AHORA A TRAVÉS DE SU SUBSIDIARIA AMC (51%) Y LA SUBSIDIARIA DE ÉSTA, ASARCO (29%).